En virtud de lo establecido en el artículo 9.4 de la Ordenanza de Transparencia del Ayuntamiento de Madrid se dispone la publicación en la página web del Ayuntamiento de Madrid del texto íntegro de los Acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Avocar la competencia para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración y acordar delimitar el horario de funcionamiento de las autorizaciones otorgadas al amparo de la resolución de 14 de mayo de 2020 de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, de medidas de apoyo para la instalación de terrazas.

2.- Convalidar el gasto de 11.948,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

4.- Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

5.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la intensificación del uso existente mediante la autorización de garaje en superficie e instalación de túnel de lavado en la parcela sita en la avenida Alberto Alcocer número 11 B, promovido por Esimpro S.A. Distrito de Chamartín.

6.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para educación social y el gasto plurianual de 649.048,80 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.

7.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de contenedores higiénicos sanitarios de los colegios públicos y edificios municipales adscritos al Distrito y el gasto plurianual de 7.336.266,10 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

8.- Autorizar el contrato de servicios para la realización de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los planes de barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto y el gasto plurianual de 711.658,56 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.

9.- Autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos para menores y adolescentes y el gasto plurianual de 942.664,80 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

10.- Convalidar el gasto de 372.672,45 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 883.246,78 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 Escuela Infantil La Colina del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Barajas.

12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.252.363,64 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 Escuela Infantil El Bateo del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Barajas.

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 644.529,05 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 Escuela Infantil La Chulapona del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Barajas.

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.145.110,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la puesta en marcha de un centro de reducción del daño para personas con adicciones en la Cañada Real.

15.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de infraestructuras, equipamientos auxiliares y redes de radiocomunicaciones dependientes de la Dirección General de la Policía Municipal y el gasto plurianual de 1.466.872,69 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

16.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de cursos de formación on line de la Agencia para el Empleo de Madrid.

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

17.- Modificar el Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 en el sentido de realizar el cambio de situación y de clase de vía del actual camino a espacio de Miguel Ángel García Oca dentro del Parque del Cerro del Tío Pío. Distrito de Puente de Vallecas.

18.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y zonas

caninas municipales del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 10.489.937,52 euros, como presupuesto del mismo.

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

19.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Buen Suceso número 12, promovido por la Universidad Rey Juan Carlos. Distrito de Moncloa-Aravaca.

20.- Aceptar la renuncia expresa a la reparcelación de la Unidad de Ejecución Este del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40", promovida por todos los propietarios del suelo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

21.- Aceptar la renuncia expresa a la reparcelación de la Unidad de Ejecución Oeste del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40", promovida por todos los propietarios del suelo privado. Distrito de Moncloa-Aravaca.

22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 881.865,39 euros correspondiente al encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. para la prestación de servicios de apoyo en la implantación y funcionamiento de la Oficina Verde.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

23.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

24.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.302.043,50 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

25.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.503.359,07 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

26.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021.

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

27.- Autorizar el contrato de servicios para la emisión, recarga y distribución de las tarjetas familias y su servicio de atención al usuario y para el diseño y elaboración de una aplicación para teléfonos móviles y tabletas y su servicio de asistencia técnica y el gasto plurianual de 657.614,51 euros, como presupuesto del mismo.

28.- Autorizar el anexo de prórroga y modificación al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, para el curso escolar

2021/2022, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.953.558,00 euros, que genera la misma.

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

29.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 05.09 Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII – Municipal, Unidad de Ejecución 1 "Ramón Pereyra-Emilio Mario", promovido por la mercantil López de Hoyos, 171 S.L. Distrito de Chamartín.

30.- aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 06.07 "Santiago Cordero" promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Tetuán.

31.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la calle del Peloponeso número 9. Distrito de Ciudad Lineal.

32.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras para el proyecto de remodelación del viario en el barrio de la Justicia, calles del Almirante y otras, autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.830.795,19 euros, como presupuesto del mismo y elevar el porcentaje de la anualidad 2022. Distrito de Centro.

33.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras para el proyecto de reurbanización de las calles de Cantalapiedra, de Alcalá de Guadaira, del Puerto de Costabona y de María Teresa Robledo y autorizar y disponer el gasto de 1.834.126,60 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA

1.- Avocar la competencia para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración y acordar delimitar el horario de funcionamiento de las autorizaciones otorgadas al amparo de la resolución de 14 de mayo de 2020 de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, de medidas de apoyo para la instalación de terrazas.

Con objeto de atender a la grave situación que la crisis de salud pública derivada de la COVID-19 producía en el sector de la hostelería, el 14 de mayo de 2020 la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración adoptó la Resolución de medidas de apoyo para la instalación de terrazas (en adelante, Resolución número 51), y que a partir de entonces se ha venido adaptando en sus distintas versiones a las variadas necesidades que se han puesto en evidencia, respondiendo a las demandas de los distintos sectores implicados, procurando mantener el equilibro entre los intereses públicos y privados convergentes.

Asimismo, es evidente que las medidas de contención de la actividad no pueden levantarse de forma repentina, sino que han de acompasarse a las circunstancias, lo que supuso que, a la vista de la prolongación de la situación de excepcionalidad y por la situación de emergencia sanitaria y económica, la Comisión prolongara la autorización para la instalación de terrazas conforme a estas medidas excepcionales hasta el 31 de diciembre de 2021.

Superado ya el estado de alarma y ante la evidente mejoría de la situación epidemiológica, desde el Ayuntamiento de Madrid se estima que es imprescindible continuar con el apoyo del sector de la hostelería sin que, por ello, se vea mermado el derecho al descanso de los vecinos y ante una ampliación de horarios por parte de la Comunidad de Madrid respecto al funcionamiento del sector hostelero.

Por este motivo, con fecha 31 de mayo de 2021, la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración ha adoptado la Resolución relativa a la delimitación del horario de las terrazas autorizadas al amparo de la Resolución número 51 (en adelante, Resolución número 61), en la que se analiza la necesidad y conveniencia de delimitar el horario de las citadas terrazas que fueron autorizadas de forma excepcional.

El horario propuesto en la Resolución número 61 será como máximo hasta las 00:00 horas, rigiendo el horario de cierre que tuvieran autorizado por los órganos competentes si este fuera anterior a dicha hora y, en todo caso, sometiendo el ejercicio de actividad al horario máximo de apertura y cierre del establecimiento del que son accesorias.

En todo caso las terrazas situadas en las zonas de protección acústica especial (ZPAE) se regirán por la normativa específica de estas zonas, tanto en lo relativo al horario cuando fuera más restrictivo, como al resto de circunstancias que las afecten.

La Comunidad de Madrid ha adoptado la Orden 700/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población como consecuencia de la evolución epidemiológica una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, que efectivamente supone la modificación de los horarios de funcionamiento de las terrazas al determinar en su apartado dieciséis que "(…) la ocupación máxima por mesa o agrupación de mesas será de ocho personas y no podrán abrir antes de las 06:00 horas y deberán cerrar, como máximo, a la 01:00 horas, no pudiendo en ningún caso admitir nuevos clientes a partir de las 00:00 horas, rigiendo el horario de cierre que tuvieran autorizado por los órganos competentes si este fuera anterior a dicha hora y, en todo caso, sometiendo el ejercicio de actividad al horario máximo de apertura y cierre del establecimiento del que son accesorias".

Además, de conformidad con el apartado diecisiete de dicha orden, se introduce un nuevo punto 5 en el apartado vigesimotercero de la Orden 572/2021, de 7 de mayo, que indica que "5. Los Ayuntamientos podrán reducir el horario de funcionamiento de las terrazas o adoptar otras medidas en el ámbito de sus competencias atendiendo a razones de interés general, con objeto de conciliarlas con las condiciones medioambientales del entorno y las exigencias de uso del espacio púbico".

Por tanto, de conformidad con lo establecido por la autoridad sanitaria, el Ayuntamiento de Madrid, puede, por las razones expuestas en la Resolución número 61 y al amparo de la Orden 700/2021, de 28 de mayo, delimitar el horario de funcionamiento de las terrazas de restauración y hostelería en el ámbito de sus competencias.

En este contexto, es la Ordenanza de Terrazas y Quioscos de Hostelería y Restauración de 30 de julio de 2013, (en adelante OTQH) la que establece en su artículo 17 los horarios de las terrazas de hostelería, atribuyendo al Ayuntamiento de Madrid la posibilidad de reducir el horario, atendiendo a razones de interés general, estableciendo que dicha delimitación se ha de reflejar en la autorización como una condición esencial de índole ambiental sin la cual esta no habría sido concedida. Por otro lado el artículo 24 OTQH prevé expresamente la posibilidad de modificar de oficio las autorizaciones "cuando concurran circunstancias que justifiquen un cambio en las condiciones de la autorización".

A estos efectos, la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración solicitó informe a la Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental

del Área de Medio Ambiente y Movilidad acerca del impacto acústico producido por las terrazas autorizadas al amparo de las medidas excepcionales de la Resolución número 51. Dicho informe emitido con fecha 30 de mayo, recomienda la delimitación del horario nocturno de las terrazas que se hayan acogido a la citada resolución, a fin de reducir el impacto acústico durante su funcionamiento.

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.º 6.2 d) y e) del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencia de los Distritos, los concejales presidentes son competentes para autorizar el uso por los particulares de las vías y espacios libres públicos municipales para instalar en ellos quioscos, terrazas de hostelería y restauración, así como para otorgar las autorizaciones de terrazas de hostelería y restauración en terrenos de titularidad privada y uso público, con excepción de las autorizaciones delegadas en la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración.

Estas competencias incluyen la de determinar el horario de cada una de las terrazas en la medida en que, según el artículo 21 OTQH, la autorización debe contener el periodo y horario de funcionamiento de la instalación.

A la vista de lo expuesto, atendiendo a razones de interés general, entre las que se encuentra la debida ponderación de intereses entre el funcionamiento de las terrazas autorizadas y evitar los posibles perjuicios derivados del aumento del impacto acústico producido por la instalación extraordinaria de las terrazas y la consiguiente ocupación excesiva del espacio público que, de forma colateral, surge a su alrededor, es conveniente, por motivos de eficacia y agilidad, que la delimitación del horario del conjunto de las terrazas cuyas autorizaciones hayan sido concedidas al amparo de la Resolución número 51, se adopte directamente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Para ello, resulta preciso que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoque la competencia previamente delegada en los concejales presidentes de distrito en el apartado 4.º 6.2 d) y e) del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, y que tal competencia sea ejercida directamente por la Junta de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 e) y 17.2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en los concejales presidentes de distrito en el apartado 4.º 6.2 d) y e) del Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias de los Distritos, única y exclusivamente en lo relativo a la determinación, mediante el presente acuerdo, del horario de cierre de las terrazas de hostelería y restauración cuyas autorizaciones hayan sido concedidas al amparo de las medidas excepcionales contenidas en Resolución de 14 de mayo de 2020 de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, de medidas de apoyo para la instalación de terrazas.

SEGUNDO.- El horario de cierre de las terrazas de hostelería y restauración cuyas autorizaciones hayan sido concedidas al amparo de las medidas excepcionales contenidas en la Resolución de 14 de mayo de 2020 de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración, de medidas de apoyo para la instalación de terrazas, será como máximo hasta las 00:00 horas, rigiendo el horario de cierre que tuvieran autorizado por los órganos competentes, si este fuera anterior a dicha hora y en todo caso sometiendo el ejercicio de actividad al horario máximo de apertura y cierre del establecimiento del que son accesorias.

En todo caso las terrazas situadas en las zonas de protección acústica especial (ZPAE) se regirán por la normativa específica de estas zonas, tanto en lo relativo al horario cuando fuera más restrictivo, como al resto de circunstancias que las afecten.

TERCERO.- Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente acuerdo.

CUARTO.- Se faculta al titular de la Coordinación General de la Alcaldía para resolver las dudas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se faculta al titular del Área de Gobierno Vicealcaldía a dictar los decretos precisos para el desarrollo y ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- El presente acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid" y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

SÉPTIMO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

Volver al índice

Volver al índice

2.- Convalidar el gasto de 11.948,58 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto de 11.948,58 euros (IVA incluido), correspondiente al servicio de seguridad del Palacio Cañete, del mes de enero y febrero de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 11.948,58 euros (IVA incluido), a favor de ALERTA Y CONTROL S A Y GAROTECNIA S A UTE VIG.EDIF. GERENCIA CIUDAD, con CIF U88172440, correspondiente al servicio de seguridad del Palacio Cañete, del mes de enero y febrero 2021, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/110/920.10/227.01 del Presupuesto Municipal de 2021.

Volver al índice

Volver al índice

A PROPUESTA DE LAS CONCEJALÍAS PRESIDENCIAS DE LOS DISTRITOS

3.- Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 22.797,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2020.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 22.797,75 euros, IVA incluido, a favor de la UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente al servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 21.705,38 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 1.092,37 euros, del Presupuesto de 2021.

Volver al índice

Volver al índice

4.- Convalidar el gasto de 22.797,75 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto la convalidación del gasto total de 22.797,75 euros, IVA incluido, correspondiente a la prestación del servicio mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2021.

En su virtud de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el año 2021, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Centro, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto total de 22.797,75 euros, IVA incluido, a favor de la UTE CLECE S.A.- CLECE SEGURIDAD S.A.U, con C.I.F. U87760948, correspondiente al servicio de mantenimiento de los edificios e instalaciones deportivas del distrito Centro, durante el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de enero de 2021, ambos inclusive, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 001/201/933.02/212.00 por importe de 21.705,38 euros y 001/201/342.01/212.00 por importe de 1.092,37 euros, del Presupuesto de 2021.

Volver al índice

Volver al índice

5.- Inadmitir a trámite el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la intensificación del uso existente mediante la autorización de garaje en superficie e instalación de túnel de lavado en la parcela sita en la avenida Alberto Alcocer número 11 B, promovido por Esimpro S.A. Distrito de Chamartín.

La mercantil ESIMPRO S.A. solicita la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la intensificación del uso existente mediante la autorización de garaje en superficie e instalación de túnel de lavado en la parcela sita en la Avenida Alberto Alcocer número 11 B Distrito de Chamartín.

Del contenido de las actuaciones y del informe de los Servicios Técnicos del Distrito de Chamartín, se deduce que la parcela citada se encuentra ubicada en un sector en el que se aplica la Norma Zonal 3 grado 1º, nivel b, y no es admisible el uso pretendido en la superficie del solar, como la implantación de plazas de aparcamiento, ni la instalación de un túnel de lavado, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2.7 de las citadas Normas, con carácter previo a la concesión de la licencia urbanística y con objeto de valorar la incidencia sobre el medio ambiente urbano de determinados usos, entre ellos los autorizables, se requiere la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Chamartín, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud presentada por ESIMPRO S.A. para la aprobación de un Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos, para la intensificación del uso existente de la parcela sita en la Avenida Alberto Alcocer, número 11 B, mediante la autorización de garaje en superficie e instalación de túnel de lavado, Distrito de Chamartín, toda vez que no se ajusta a la normativa urbanística aplicable, de conformidad con el informe técnico de 21 de diciembre de 2020.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo, deberá darse cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Madrid, en la primera sesión que se celebre, conforme a lo establecido en el artículo 59.4.a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar a las personas interesadas el presente Acuerdo.

Volver al índice

Volver al índice

6.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para educación social y el gasto plurianual de 649.048,80 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Tetuán.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de educación social en el Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad, y autorizar el gasto plurianual de 649.048,80 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/U3 y 2014/24/U3, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Tetuán que eleva la Delegada del Área de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la prestación del servicio de educación social en el Distrito de Tetuán, con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta se produce con posterioridad.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 649.048,80 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/206/231.02/227.99 "Familia e Infancia. Otros trabajos realizados por empresas y profesionales", o equivalente del presupuesto municipal y con la siguiente distribución por anualidades:

Año 2021	108.174,80 euros
Año 2022	324.524,40 euros
Año 2023	216.349,60 euros

Volver al índice

Volver al índice

7.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de contenedores higiénicos sanitarios de los colegios públicos y edificios municipales adscritos al Distrito y el gasto plurianual de 7.336.266,10 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Fuencarral-El Pardo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de contenedores higiénicos sanitarios de los Colegios Públicos y Edificios Municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en dos Lotes, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, siendo la fecha estimada de inicio del contrato el 1 de septiembre de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior para el Lote 1 y el 18 de noviembre de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior para el Lote 2, y autorizar el gasto plurianual de 7.336.266,10 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

Conforme a los artículos 17 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el contrato se califica de servicios y se adjudica por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, de fecha 25 de julio de 2019.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, de fecha 25 de julio de 2019, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Fuencarral-El Pardo que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de limpieza, suministro y reposición de contenedores higiénicos sanitarios de los Colegios Públicos y Edificios Municipales, adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, en dos Lotes, con un plazo de ejecución de veinticuatro meses, siendo la fecha estimada de inicio del contrato el 1 de septiembre de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si esta fuera posterior para el Lote 1 y el 18 de noviembre de 2021 o desde la fecha de formalización del contrato si ésta fuera posterior para el Lote 2.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 7.336.266,10 euros, IVA incluido, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican o equivalentes, y con la siguiente distribución por anualidades:

-Aplicación presupuestaria 001/208/323.01/227.00: LOTE 1- Limpieza, suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios de los Colegios Públicos adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, 4.958.960,12 euros:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2021	619.870,02 euros
2022	2.479.480,06 euros
2023	1.859.610,04 euros

-Aplicación presupuestaria 001/208/933.02/227.00. LOTE 2- Limpieza, suministro y reposición de contenedores higiénico-sanitarios de los Edificios Municipales adscritos al Distrito de Fuencarral-El Pardo, 2.377.305,98 euros:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2021	42.923,58 euros
2022	1.188.652,99 euros
2023	1.145.729,41 euros

Volver al índice

Volver al índice

8.- Autorizar el contrato de servicios para la realización de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los planes de barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto y el gasto plurianual de 711.658,56 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Latina.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la realización de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los planes de barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto del Distrito de Latina (3 lotes) con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2021 y autorizar el gasto plurianual de 711.658,56 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica de servicios y se tramita por procedimiento abierto.

El órgano competente para autorizar el contrato y el gasto plurianual es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 25 de julio de 2019, de organización y competencias de los Distritos (BOCM de 9 de agosto).

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos , vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Latina, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios para la realización de actuaciones de intervención social grupal y comunitaria en los planes de barrio de Lucero, Puerta del Ángel y Caño Roto del Distrito de Latina (3 lotes) con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable, y fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 711.658,56 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid que se indica y con la siguiente distribución por anualidades y lotes:

LOTE	ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (IVA INCLUIDO)
1	2021	001210/23103/22799	20.999,94 €
1	2022	001210/23103/22799	115.499,65 €
1	2023	001210/23103/22799	94.499,71 €
2	2021	001210/23106/22799	21.423,94 €
2	2022	001210/23106/22799	117.831,65 €
2	2023	001210/23106/22799	96.407,71 €
3	2021	001210/23106/22799	22.272,36 €
3	2022	001210/23106/22799	122.497,98 €
3	2023	001210/23106/22799	100.225,62 €
TOTAL			711.658,56 €

Volver al índice

Volver al índice

9.- Autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos para menores y adolescentes y el gasto plurianual de 942.664,80 euros como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos para menores y adolescentes del Distrito de Puente de Vallecas (5 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, desde la fecha de formalización del contrato, contemplándose la posibilidad de prórroga, y autorizar el gasto plurianual de 942.664,80 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1. e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencia de los Distritos, vista la propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Puente de Vallecas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO. - Autorizar el contrato de servicios para la organización y desarrollo de campamentos para menores y adolescentes del Distrito de Puente de Vallecas (5 lotes), con un plazo de ejecución de 2 años, desde la fecha de formalización del contrato, contemplándose la posibilidad de prórroga.

SEGUNDO. - Autorizar el gasto plurianual de 942.664,80 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/213/231.02/227.99 o equivalente del presupuesto municipal, con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2022 por importe de 471.332,40 euros
Año 2021 por importe de 471.332,40 euros

Volver al índice

Volver al índice

10.- Convalidar el gasto de 372.672,45 euros, a favor de la empresa que figura en el expediente. Distrito de Villaverde.

El presente acuerdo tiene por objeto aprobar la convalidación del gasto de 372.672,45 euros (IVA incluido), correspondiente a la ejecución del Contrato de Servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde 2017/2018 dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a Centros Especiales de Empleo DA 5ª TRLCSP). En este caso, se trata de la prestación del servicio en el lote 1: Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2021, ambos inclusive.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el artículo 37.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid vigente, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Villaverde, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aprobar la convalidación del gasto de 372.672,45 euros (IVA incluido), a favor de FERROVIAL SERVICIOS S.A, con CIF A/80241789**,** correspondiente a la ejecución del contrato denominado Contrato de Servicios de limpieza de los equipamientos adscritos al Distrito de Villaverde 2017/2018 dividido en lotes 1, 2, 3, 4 y 5 (reservado lote nº 5 a Centros Especiales de Empleo DA 5ª TRLCSP). En este caso, se trata de la prestación del servicio en el lote 1: Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria, durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 28 de febrero de 2021, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/217/323.01/227.00 Centros Docentes Enseñanza Infantil y Primaria. Limpieza y aseo.

Volver al índice

Volver al índice

11.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 883.246,78 euros, correspondiente a la prórroga del lote 1 Escuela Infantil La Colina del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Barajas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 883,246,78 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 1 Escuela Infantil La Colina del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las Escuelas Infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona del Distrito de Barajas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, por el periodo comprendido entre los días 16 de agosto de 2021 y 15 de agosto de 2023.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 883.246,78 euros, IVA exento, a favor de la UTE EDUGEST FORMACION EDUCATIVA - ZAHIR INFANCIA SLU, con NIF U87884532 correspondiente a la prórroga del lote 1 Escuela Infantil La Colina del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las Escuelas Infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona del Distrito de Barajas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, por el periodo comprendido entre los días 16 de agosto de 2021 y 15 de agosto de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/221/323.01/227.99 "Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria", subconcepto económico "Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales", o equivalente con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio 2021	120.442,74 euros
Ejercicio 2022	441.623,39 euros
Ejercicio 2023	321.180,65 euros

Volver al índice

Volver al índice

12.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.252.363,64 euros, correspondiente a la prórroga del lote 2 Escuela Infantil El Bateo del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Barajas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.252.363,64 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 2 Escuela Infantil El Bateo del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las Escuelas Infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona del Distrito de Barajas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, por el periodo comprendido entre los días 16 de agosto de 2021 y 15 de agosto de 2023.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Barajas que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.252.363,64 euros, IVA exento, a favor de DESARROLLOS EDUCATIVOS, S.L.U con NIF B85899771 correspondiente a la prórroga del lote 2 Escuela Infantil El Bateo del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las Escuelas Infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona del Distrito de Barajas, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, por el periodo comprendido entre los días 16 de agosto de 2021 y 15 de agosto de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/221/323.01/227.99 "Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria", subconcepto económico "Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales", o equivalente con la siguiente distribución por anualidades:

Ejercicio	2021	170.776,86 euros
Ejercicio	2022	626.181,82 euros
Ejercicio	2023	455.404,96 euros

Volver al índice

Volver al índice

13.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 644.529,05 euros, correspondiente a la prórroga del lote 3 Escuela Infantil La Chulapona del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de las escuelas infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo. Distrito de Barajas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 644.529,05 euros, IVA exento, correspondiente a la prórroga del lote 3 Escuela Infantil La Chulapona del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuelas Infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2021 y el 15 de agosto de 2022.

Consta en el expediente la conformidad del contratista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 25 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos, a propuesta del Concejal Presidente del Distrito de Barajas, que eleva la titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 644.529,05 euros, IVA exento, a favor de Koala Soluciones Educativas, S.A., A87045423 correspondiente a la prórroga del lote 3 Escuela Infantil La Chulapona del contrato de servicios para la prestación del servicio educativo de la Escuelas Infantiles La Colina, El Bateo y La Chulapona, con servicio de desayuno, comida y merienda que incorporen productos de comercio justo, para el período comprendido entre el 16 de agosto de 2021 y el 15 de agosto de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/221/323.01/227.99 "Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria", "Otros Trabajos Realizados por Otras Empresas y Profesionales", con el siguiente desglose por anualidades:

2021 175.780,65 euros
2022 468.748,40 euros

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

14.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.145.110,80 euros, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la puesta en marcha de un centro de reducción del daño para personas con adicciones en la Cañada Real.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.145.110,80 euros, entidad exenta de IVA, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la puesta en marcha de un centro de reducción del daño para personas con adicciones en la Cañada Real, para el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

Dado que el período de ejecución del contrato finaliza el 30 de septiembre de 2021, se propone su prórroga.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.145.110,80 euros, IVA exento, a favor de FUNDACIÓN SALUD Y COMUNIDAD**,** con NIF G61878831, correspondiente a la prórroga del contrato de servicios que conlleva prestaciones directas a favor de la ciudadanía para la puesta en marcha de un centro de reducción del daño para personas con adicciones en la Cañada Real, para el período comprendido entre el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de septiembre de 2024, ambos inclusive, con cargo a la aplicación presupuestaria 508/120/311.02/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" del programa "Adicciones", o equivalente del presupuesto de Madrid Salud, de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Año 2021: 63.617,27 euros.
Año 2022: 381.703,60 euros.
Año 2023: 381.703,60 euros.
Año 2024: 318.086,33 euros.

Volver al índice

Volver al índice

15.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de infraestructuras, equipamientos auxiliares y redes de radiocomunicaciones dependientes de la Dirección General de la Policía Municipal y el gasto plurianual de 1.466.872,69 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de infraestructuras, equipamientos auxiliares y redes de radiocomunicaciones dependientes de la Dirección General de la Policía Municipal (3 lotes), para un periodo de treinta y seis meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2021 o desde su formalización si fuera posterior, y el gasto plurianual de 1.466.872,69 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de mantenimiento integral de infraestructuras, equipamientos auxiliares y redes de radiocomunicaciones dependientes de la Dirección General de la Policía Municipal (3 lotes), para un periodo de treinta y seis meses, prorrogable, siendo su fecha prevista de inicio el 1 de julio de 2021 o desde su formalización si fuera posterior.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 1.466.872,69 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/120/132.01/216.00 o equivalente del presupuesto municipal de acuerdo con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Importe
2021	203.732,33 euros.
2022	488.957,56 euros.
2023	488.957,56 euros.
2024	285.225,24 euros.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

16.- Autorizar el acuerdo marco de servicios de cursos de formación on line de la Agencia para el Empleo de Madrid.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el acuerdo marco de servicios de cursos de formación on line de la Agencia para el Empleo de Madrid, para el establecimiento de los requisitos y condiciones a que habrán de sujetarse los contratos derivados para la ejecución de dichos cursos, correspondientes a la programación de acciones formativas, con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo período, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2021, y con un valor estimado de 600.000,00 euros, IVA excluido.

El acuerdo marco está dividido en 2 lotes en función de la naturaleza de los servicios a prestar ya que cada uno de los lotes supone una especialidad formativa distinta.

Los lotes son los siguientes:

- Lote 1.- Cursos de formación on line con apoyo técnico sin titulación oficial de hasta 250 horas de duración. No incluye módulos de certificados de profesionalidad o certificados de profesionalidad completos.

- Lote 2.- Cursos de formación on line con tutor/a de módulos completos de certificados de profesionalidad y de certificados de profesionalidad on line completos.

El gasto plurianual derivado de los contratos basados del acuerdo marco se imputará a las partidas presupuestarias del presupuesto del Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid o equivalente del presupuesto municipal acordes con el objeto, finalidad y naturaleza económica de los servicios que se presten.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y con el apartado 14, punto 4.2, del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar el acuerdo marco de servicios de cursos de formación on line de la Agencia para el Empleo de Madrid (2 lotes), con un valor estimado de

600.000,00 euros, IVA excluido, y con un plazo de ejecución de 2 años, prorrogable por el mismo período, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de octubre de 2021.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

17.- Modificar el Acuerdo de 10 de diciembre de 2020 en el sentido de realizar el cambio de situación y de clase de vía del actual camino a espacio de Miguel Ángel García Oca dentro del Parque del Cerro del Tío Pío. Distrito de Puente de Vallecas.

El acuerdo tiene por objeto modificar el acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el sentido de realizar el cambio de situación y de clase de vía del actual camino de Miguel Ángel García Oca que discurre por el Parque del Cerro del Tío Pío a espacio de Miguel Ángel García Oca dentro del Parque del Cerro del Tío Pío, según propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas con fecha 11 de mayo de 2021.

En su virtud, de conformidad con el artículo 4.4 de la Ordenanza Reguladora de la Denominación y Rotulación de Vías, Espacios Urbanos, así como Edificios y Monumentos de Titularidad Municipal y de la Numeración de Fincas y Edificios, aprobada por Acuerdo del Pleno, de 24 de abril de 2013, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Modificar el acuerdo de 10 de diciembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el sentido de realizar el cambio de situación y de clase de vía del actual camino de Miguel Ángel García Oca que discurre por el Parque del Cerro del Tío Pío a espacio de Miguel Ángel García Oca dentro del Parque del Cerro del Tío Pío, según propuesta aprobada por el Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Puente de Vallecas con fecha 11 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y proceder a su inscripción en el Callejero Oficial.

Volver al índice

Volver al índice

18.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y zonas caninas municipales del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 10.489.937,52 euros, como presupuesto del mismo.

El acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios de conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y zonas caninas municipales del Ayuntamiento de Madrid y el gasto plurianual de 10.489.937,52 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato tiene naturaleza de contrato administrativo de servicios, adjudicándose mediante procedimiento abierto, conforme a los artículos 17, 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El plazo de ejecución del contrato es de 1 año, prorrogable por 1 año más, siendo la fecha prevista de inicio el 1 de agosto de 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato de servicios de conservación de las áreas de juegos infantiles, áreas de mayores, circuitos deportivos elementales y zonas caninas municipales del Ayuntamiento de Madrid, con un plazo de ejecución de un año, prorrogable por un año más, siendo la fecha prevista de inicio la del 1 de agosto de 2021.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto plurianual de 10.489.937,52 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/150/163.01/210.00, o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

AÑO	TOTAL IVA Incluido
2021	3.461.679,38
2022	7.028.258,14

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO URBANO

19.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Buen Suceso número 12, promovido por la Universidad Rey Juan Carlos. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El ámbito del Plan Especial es coincidente con el edificio situado en la calle del Buen Suceso número 12, distrito de Moncloa-Aravaca.

El Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997, clasifica la parcela en la que se ubica el edificio, como suelo urbano incluido dentro del Área de Planeamiento Específico 09.18 "Buen Suceso" que fue objeto de una Modificación Puntual del Plan General (MPG.09.310), aprobada el 30 de abril de 2004.

El edificio está incluido en el Catálogo General de Edificios Protegidos, con el número 8.377, y protegido con el Nivel 1, Grado Singular. El espacio libre está integrado con el Nivel 2 en el Catálogo de Jardines.

Según lo dispuesto en el Catálogo Geográfico de Bienes Inmuebles de la Comunidad de Madrid, la parcela está incluida en los ámbitos del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico "Recinto de la Villa de Madrid" y, con la categoría de Zona Arqueológica "Recinto Histórico de Madrid".

Según el Catálogo de Protecciones Especiales del PG97, la parcela figura según se determina en el Plano Resumen de Áreas Protegidas (PR-66) y, según se determina en el Plano de Protecciones Especiales (CC-66/4), la calle de Buen Suceso, en el tramo en el que se ubica el edificio, está catalogada como Espacio Urbano de nivel 4.

Finalmente, al tratarse de un convento/asilo "Ancianos Hermanitas de los Pobres", queda sujeto al régimen de protección previsto para los Bienes de Interés Patrimonial, según lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 3/2013, de 18 de junio, de Patrimonio Histórico de la Comunidad Madrid.

La Comisión para la Protección del Patrimonio Histórico, Artístico y Natural ha informado favorablemente la innecesariedad del Plan Especial para obras de acondicionamiento tal como consta en su dictamen de 8 de marzo de 2021, según consta en Acta 9/2021.

El Plan Especial tiene un doble objeto: autorizar en el edificio el cambio de clase de uso de dotación de servicios de la Administración Pública a dotación equipamiento educativo singular, según lo dispuesto en el artículo 4.3.8.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y autorizar las obras de acondicionamiento general necesarias para la implantación de la nueva actividad, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.3.12 de las Normas Urbanísticas.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Planeamiento de 26 de mayo de 2021 proponiendo la inadmisión a trámite del Plan Especial toda vez que el artículo 7.7.4.2.d) de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana posibilita la implantación del uso que se pretende implantar como uso alternativo y las obras de acondicionamiento propuestas son autorizables mediante licencia al resultar de la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana 09.310 no siendo necesaria la tramitación del Plan Especial.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Inadmitir a trámite el Plan Especial para el edificio situado en la calle del Buen Suceso número 12, distrito de Moncloa-Aravaca, promovido por la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4.a) 3º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, por los motivos indicados en el informe de la Subdirección General de Planeamiento de 26 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole los recursos pertinentes.

TERCERO.- De este acuerdo se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre a partir de la adopción del mismo.

Volver al índice

Volver al índice

20.- Aceptar la renuncia expresa a la reparcelación de la Unidad de Ejecución Este del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40", promovida por todos los propietarios del suelo. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El objeto del acuerdo es aceptar la renuncia expresa a la reparcelación formulada por todos los propietarios de la Unidad de Ejecución Este del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40".

Por Acuerdo de 22 de enero de 2020, el Pleno del Ayuntamiento estimó la iniciativa para la gestión urbanística de la Unidad de Ejecución Este del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40", mediante el sistema de compensación, formulada por la totalidad de los propietarios de los suelos que integran la Unidad de Ejecución.

Mediante escritos presentados el 8, 22 y 31 de marzo de 2021 la totalidad de los propietarios del ámbito formularon renuncia expresa a la reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en artículo 73.e) del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, con mantenimiento de la estructura parcelaria existente y solicitaron que el cumplimiento del deber de cesión correspondiente a la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento urbanístico se sustituyese por su equivalente económico para su incorporación al patrimonio municipal de suelo, en virtud de lo establecido en el artículo 96.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Mediante Decreto de 10 de mayo de 2021, el Delegado del Área de Desarrollo Urbano aceptó la sustitución de la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento urbanístico en la Unidad de Ejecución Este del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40", concretada en 315,85 m2e de uso residencial vivienda unifamiliar por su equivalente económico por importe de 508.202,65 euros.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aceptación de la renuncia expresa a la reparcelación en virtud de lo dispuesto en el artículo 73.e) del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de

Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aceptar la renuncia expresa a la reparcelación formulada por todos los propietarios de suelo de la Unidad de Ejecución Este del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40", declarando innecesaria la reparcelación de los terrenos incluidos en este ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.e) del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto".

Volver al índice

Volver al índice

21.- Aceptar la renuncia expresa a la reparcelación de la Unidad de Ejecución Oeste del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40", promovida por todos los propietarios del suelo privado. Distrito de Moncloa-Aravaca.

El objeto del acuerdo es aceptar la renuncia expresa a la reparcelación formulada por todos los propietarios de suelo privado de la Unidad de Ejecución Oeste del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40".

Por Acuerdo de 29 de septiembre de 2020, el Pleno del Ayuntamiento estimó la iniciativa para la gestión urbanística de la Unidad de Ejecución Oeste del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40", mediante el sistema de compensación, formulada por la totalidad de los propietarios de los suelos privados que integran la Unidad de Ejecución.

Mediante escritos presentados el 8 y 31 de marzo de 2021 la totalidad de los propietarios de suelo privado en el ámbito formularon renuncia expresa a la reparcelación, de conformidad con lo dispuesto en artículo 73.e) del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, con mantenimiento de la estructura parcelaria existente y sin modificación de la ubicación del camino CE-2 para salida de emergencia de la M-40 y solicitaron que el cumplimiento del deber de cesión correspondiente a la participación de la comunidad en las plusvalías generadas por el planeamiento urbanístico se sustituyese por su equivalente económico para su incorporación al patrimonio municipal de suelo, en virtud de lo establecido en el artículo 96.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

Mediante Decreto de 10 de mayo de 2021, el Delegado del Área de Desarrollo Urbano aceptó la sustitución de la cesión obligatoria del 10% del aprovechamiento urbanístico en la Unidad de Ejecución Oeste del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40", concretada en 410,38 m2e de uso residencial vivienda unifamiliar, por su equivalente económico por importe de 675.895,86 euros.

Consta en el expediente informe de la Dirección General de Gestión Urbanística, en el que se propone la aceptación de la renuncia expresa a la reparcelación en virtud de lo dispuesto en el artículo 73.e) del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de

Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Aceptar la renuncia expresa a la reparcelación formulada por todos los propietarios de suelo privado de la Unidad de Ejecución Oeste del Área de Planeamiento Específico 09.27 "Parcelas 29, 30, 31, 32, 34 y 35 Expropiación M-40", declarando innecesaria la reparcelación de los terrenos incluidos en este ámbito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.e) del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto".

Volver al índice

Volver al índice

22.- Autorizar y disponer el gasto plurianual de 881.865,39 euros correspondiente al encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. para la prestación de servicios de apoyo en la implantación y funcionamiento de la Oficina Verde.

El acuerdo tiene por objeto autorizar y disponer el gasto plurianual de 881.865,39 euros correspondiente al encargo a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. para la prestación de servicios de apoyo en la implantación y funcionamiento de la Oficina Verde.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1, g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 11 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Autorizar y disponer el gasto plurianual de 881.865,39 euros a favor de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A. con CIF A-28740314 correspondiente al encargo a la citada empresa para la prestación de servicios de apoyo en la implantación y funcionamiento de la Oficina Verde, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/161/152.20/227.24 "Trabajos y Servicios Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid S.A." o equivalente del presupuesto municipal con la siguiente distribución por anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE
2021	220.466,35 euros
2022	293.955,13 euros
2023	293.955,13 euros
2024	73.488,78 euros
TOTAL	881.865,39 euros

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL

23.- Autorizar la transferencia de crédito a la Sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

El texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, prevé la existencia de un programa presupuestario que recoja los créditos referidos a los programas de imprevistos o funciones no clasificadas, especificándose además que los límites a las transferencias de crédito no afectarán a los créditos ubicados en dicho programa.

En este sentido, el artículo 17 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2021 establece que en el programa presupuestario 929.01 "Créditos Globales", se doten créditos en el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para atender nuevas necesidades no previstas en el presupuesto inicial.

Contra los créditos consignados en dicho subconcepto no podrá imputarse directamente gasto alguno. Únicamente se utilizarán por la Dirección General de Presupuestos para financiar transferencias de crédito a los subconceptos que correspondan a la naturaleza económica del gasto a realizar y sólo podrán destinarse a créditos para gastos concretos y determinados.

Asimismo, se prevé en la citada norma que, con carácter excepcional y por motivos de adopción de medidas dirigidas a la reducción del déficit público, reajustes del presupuesto por insuficiencia de financiación o por reorganizaciones administrativas aprobadas, podrán tramitarse transferencias de crédito que incrementen el subconcepto 500.01 "Otros imprevistos" para su posterior reasignación presupuestaria, previa autorización por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Esta modificación se propone para financiar necesidades presupuestarias en el presente ejercicio, no previstas en el presupuesto inicial, puestas de manifiesto por los responsables de los programas presupuestarios del Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con las precitadas normas y con lo dispuesto en el artículo 17.1 b) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, que le atribuye la competencia para adoptar planes, programas y directrices vinculantes para todos los órganos ejecutivos, organismos y empresas del Ayuntamiento de Madrid y para el desarrollo de la gestión económica, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar la modificación de crédito del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021 mediante la transferencia a la sección 310 "Créditos Globales y Fondo de Contingencia" del crédito que se indica en el documento de la modificación de crédito (MC) que figura como anexo del presente acuerdo, por importe total de 25.000.000,00 euros, para que desde dicha sección presupuestaria se realicen las modificaciones de crédito que se estimen necesarias para dar cobertura a los gastos que se consideran imprescindibles.

La citada modificación se financia con baja en las aplicaciones presupuestarias que constan en el documento de solicitud del expediente, correspondientes al capítulo 1 "Gastos de personal", créditos puestos a disposición de la Dirección General de Presupuestos por el gestor.

SEGUNDO.- Facultar a la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal para dictar las instrucciones necesarias para llevar a efecto este acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO.- Del acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Volver al índice

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

ALTAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	310	92901	50001	OTROS IMPREVISTOS		25.000.000,00

TOTAL ALTAS DE CRÉDITO	25.000.000,00

Estas solicitudes de alta de crédito, se financian con las siguientes partidas:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	100	91230	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-17.000,00
001	100	91230	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-22.900,00
001	100	91230	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-25.700,00
001	100	91230	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-57.300,00
001	100	91240	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-65.600,00
001	100	91240	11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		-32.800,00
001	100	91240	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-10.200,00
001	100	91240	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-15.300,00
001	100	91240	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-41.700,00
001	101	91201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-7.800,00
001	101	91201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-19.600,00
001	102	49102	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-30.600,00
001	102	49102	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-11.600,00
001	102	49102	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-7.400,00
001	102	49102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-34.300,00
001	102	49102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-83.600,00
001	102	91202	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-7.500,00
001	102	91202	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-8.100,00
001	102	91202	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-6.400,00
001	102	91202	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-14.500,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS — Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL — Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do — CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	102	91202	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-33.200,00
001	102	92002	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-6.300,00
001	102	92002	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-13.500,00
001	102	92009	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-20.300,00
001	102	92009	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-12.800,00
001	102	92009	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-23.500,00
001	102	92009	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-59.100,00
001	102	92012	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-6.500,00
001	102	92012	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-11.300,00
001	102	92012	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-23.400,00
001	102	92012	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-27.900,00
001	102	92012	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-54.100,00
001	110	92010	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-10.000,00
001	110	92010	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-10.100,00
001	111	92006	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-6.300,00
001	111	92006	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-6.100,00
001	111	92006	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-27.600,00
001	111	92006	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-6.400,00
001	111	92209	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-8.100,00
001	111	92209	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-10.200,00
001	111	92209	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-26.000,00
001	111	92401	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-7.500,00
001	111	92401	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-10.500,00
001	111	92401	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-6.100,00
001	111	92401	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-15.100,00
001	111	92401	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-37.300,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS — Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL — Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do — CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	111	92501	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-31.200,00
001	111	92501	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-21.000,00
001	111	92501	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-62.500,00
001	111	92501	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-49.400,00
001	111	92501	12006	TRIENIOS		-6.300,00
001	111	92501	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-68.900,00
001	111	92501	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-196.800,00
001	112	23290	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-9.600,00
001	112	23290	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-9.700,00
001	112	23290	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-25.900,00
001	112	92207	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-9.300,00
001	120	13000	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-7.900,00
001	120	13000	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-38.300,00
001	120	13000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-24.900,00
001	120	13000	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-20.100,00
001	120	13000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-49.200,00
001	120	13000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-95.300,00
001	120	13001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-6.700,00
001	120	13001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-13.500,00
001	120	13201	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-59.500,00
001	120	13201	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-67.900,00
001	120	13201	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-475.400,00
001	120	13201	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-966.800,00
001	120	13201	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-15.100,00
001	120	13201	12006	TRIENIOS		-204.700,00
001	120	13201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-762.100,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS — Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL — Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do — CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	120	13201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-2.692.300,00
001	120	13510	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-58.800,00
001	120	13510	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-36.100,00
001	120	13510	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-111.900,00
001	120	13510	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-24.900,00
001	120	13510	12006	TRIENIOS		-36.100,00
001	120	13510	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-187.900,00
001	120	13510	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-497.100,00
001	120	13610	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-71.000,00
001	120	13610	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-12.800,00
001	120	13610	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-286.500,00
001	120	13610	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-21.700,00
001	120	13610	12006	TRIENIOS		-57.800,00
001	120	13610	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-223.300,00
001	120	13610	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-1.023.800,00
001	120	92202	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-22.600,00
001	120	92202	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-7.900,00
001	120	92202	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-8.400,00
001	120	92202	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-12.900,00
001	130	33000	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-12.100,00
001	130	33000	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-17.700,00
001	130	33000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-12.100,00
001	130	33000	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-6.400,00
001	130	33000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-25.900,00
001	130	33000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-54.300,00
001	130	33210	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-62.900,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS — Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL — Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do — CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	130	33210	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-54.100,00
001	130	33210	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-101.400,00
001	130	33210	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-11.100,00
001	130	33210	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-20.200,00
001	130	33210	12006	TRIENIOS		-14.400,00
001	130	33210	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-144.500,00
001	130	33210	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-268.300,00
001	130	33210	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-20.100,00
001	130	33210	13002	OTRAS REMUNERACIONES		-10.700,00
001	130	33220	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-7.800,00
001	130	33220	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-7.900,00
001	130	33220	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-16.500,00
001	130	33301	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-10.900,00
001	130	33301	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-29.900,00
001	130	33301	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-11.500,00
001	130	33301	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-32.300,00
001	130	33301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-52.400,00
001	130	33301	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-21.700,00
001	130	33401	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-7.400,00
001	130	33401	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-15.800,00
001	130	33405	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-16.500,00
001	130	33405	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-18.600,00
001	130	33405	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-41.900,00
001	130	33601	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-19.200,00
001	130	33601	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-15.100,00
001	130	33601	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-21.900,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	130	33601	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-49.400,00
001	130	33601	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-6.500,00
001	131	34102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-9.200,00
001	131	34102	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-113.900,00
001	140	43100	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-8.900,00
001	140	43100	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-8.300,00
001	140	43100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-15.800,00
001	140	43100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-35.300,00
001	140	43300	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-13.800,00
001	140	43300	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-9.000,00
001	140	43300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-15.800,00
001	140	43300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-35.000,00
001	140	43301	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-8.200,00
001	140	43301	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-8.100,00
001	140	43301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-20.100,00
001	140	43304	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-6.100,00
001	140	49300	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-17.700,00
001	140	49300	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-8.100,00
001	140	49300	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-9.100,00
001	140	49300	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-23.600,00
001	140	49300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-47.600,00
001	140	92320	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-8.000,00
001	140	92402	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-9.100,00
001	140	92402	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-7.200,00
001	141	43305	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-12.800,00
001	141	43305	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-26.800,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS — Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL — Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do — CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	141	46200	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-8.600,00
001	141	46200	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-11.700,00
001	141	46200	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-26.800,00
001	150	13301	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-33.900,00
001	150	13301	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-35.700,00
001	150	13301	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-189.500,00
001	150	13301	12006	TRIENIOS		-33.500,00
001	150	13301	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-132.200,00
001	150	13302	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-24.400,00
001	150	13302	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-6.900,00
001	150	13302	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-23.900,00
001	150	13302	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-53.500,00
001	150	13404	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-9.700,00
001	150	13404	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-18.800,00
001	150	13404	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-37.400,00
001	150	16210	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-23.500,00
001	150	16210	12006	TRIENIOS		-9.600,00
001	150	16210	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-14.300,00
001	150	16210	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-68.700,00
001	150	16230	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-14.500,00
001	150	16230	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-15.500,00
001	150	16230	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-36.200,00
001	150	16301	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-9.500,00
001	150	16301	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-20.900,00
001	150	16301	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-89.800,00
001	150	16301	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-73.300,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	150	16301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-164.100,00
001	150	17000	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-17.800,00
001	150	17000	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-13.900,00
001	150	17000	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-43.600,00
001	150	17000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-23.400,00
001	150	17000	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-8.900,00
001	150	17000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-60.500,00
001	150	17000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-121.800,00
001	150	17101	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-22.400,00
001	150	17101	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-21.100,00
001	150	17101	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-34.600,00
001	150	17101	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-72.700,00
001	150	17101	12006	TRIENIOS		-13.600,00
001	150	17101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-71.200,00
001	150	17101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-133.700,00
001	150	17102	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-13.300,00
001	150	17102	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-6.200,00
001	150	17102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-10.000,00
001	150	17102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-35.100,00
001	150	17211	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-48.500,00
001	150	17212	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-9.800,00
001	150	17212	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-26.000,00
001	150	17212	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-25.300,00
001	150	17212	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-41.600,00
001	150	17212	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-78.900,00
001	160	15000	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-13.400,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	160	15000	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-41.000,00
001	160	15000	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-43.100,00
001	160	15000	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-6.400,00
001	160	15000	12006	TRIENIOS		-6.100,00
001	160	15000	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-47.000,00
001	160	15000	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-92.100,00
001	160	15101	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-24.600,00
001	160	15101	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-13.300,00
001	160	15101	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-12.000,00
001	160	15101	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-10.200,00
001	160	15101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-29.100,00
001	160	15101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-66.200,00
001	160	15102	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-39.500,00
001	160	15102	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-16.000,00
001	160	15102	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-14.900,00
001	160	15102	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-17.000,00
001	160	15102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-46.600,00
001	160	15102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-107.200,00
001	160	15103	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-57.200,00
001	160	15103	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-41.700,00
001	160	15103	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-35.300,00
001	160	15103	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-31.300,00
001	160	15103	12006	TRIENIOS		-8.400,00
001	160	15103	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-84.600,00
001	160	15103	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-205.200,00
001	160	15104	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-45.900,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	160	15104	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-20.300,00
001	160	15104	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-51.200,00
001	160	15104	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-9.600,00
001	160	15104	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-41.400,00
001	160	15104	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-91.900,00
001	160	15105	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-14.400,00
001	160	15105	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-9.100,00
001	160	15105	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-10.700,00
001	160	15105	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-7.700,00
001	160	15105	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-22.000,00
001	160	15105	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-53.000,00
001	161	15210	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-25.300,00
001	161	15210	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-16.400,00
001	161	15210	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-21.700,00
001	161	15210	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-42.800,00
001	161	15220	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-22.000,00
001	170	32301	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-13.300,00
001	170	32301	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-63.300,00
001	170	32301	12006	TRIENIOS		-14.500,00
001	170	32301	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-41.200,00
001	170	32301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-127.900,00
001	170	32301	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-33.000,00
001	170	32301	13002	OTRAS REMUNERACIONES		-20.000,00
001	170	91209	11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		-6.300,00
001	170	92003	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-10.700,00
001	170	92003	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-12.600,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	170	92003	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-13.100,00
001	170	92003	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-12.200,00
001	170	92003	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-29.000,00
001	170	92003	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-63.800,00
001	170	92004	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-6.300,00
001	170	92004	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-14.500,00
001	170	92004	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-11.500,00
001	170	92005	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-17.800,00
001	170	92005	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-6.900,00
001	170	92005	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-15.100,00
001	170	92005	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-25.100,00
001	170	92005	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-55.300,00
001	170	92005	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-13.800,00
001	170	92007	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-64.900,00
001	170	92007	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-20.100,00
001	170	92007	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-17.300,00
001	170	92007	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-22.300,00
001	170	92007	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-65.300,00
001	170	92007	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-172.900,00
001	170	92007	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-35.000,00
001	170	92007	13002	OTRAS REMUNERACIONES		-6.200,00
001	170	92008	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-29.400,00
001	170	92008	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-12.400,00
001	170	92008	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-13.400,00
001	170	92008	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-35.300,00
001	170	92008	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-54.100,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	170	92008	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-124.100,00
001	170	92310	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-7.200,00
001	170	92310	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-8.300,00
001	170	92310	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-11.700,00
001	170	92310	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-23.800,00
001	170	92310	13002	OTRAS REMUNERACIONES		-8.400,00
001	170	93100	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-11.400,00
001	170	93100	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-13.200,00
001	170	93100	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-24.900,00
001	170	93100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-31.200,00
001	170	93100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-65.200,00
001	170	93101	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-6.500,00
001	170	93101	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-10.600,00
001	170	93101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-12.800,00
001	170	93101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-28.200,00
001	170	93102	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-23.100,00
001	170	93102	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-10.200,00
001	170	93102	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-66.200,00
001	170	93102	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-87.900,00
001	170	93102	12006	TRIENIOS		-7.200,00
001	170	93102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-98.900,00
001	170	93102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-185.600,00
001	170	93405	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-11.300,00
001	170	93405	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-13.000,00
001	180	23100	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-9.600,00
001	180	23100	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-15.000,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	180	23100	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-17.400,00
001	180	23100	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-12.900,00
001	180	23100	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-30.900,00
001	180	23100	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-70.400,00
001	180	23101	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-9.400,00
001	180	23101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-7.900,00
001	180	23101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-18.600,00
001	180	23102	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-8.800,00
001	180	23102	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-18.200,00
001	180	23102	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-7.900,00
001	180	23102	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-8.600,00
001	180	23102	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-24.900,00
001	180	23102	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-51.300,00
001	180	23103	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-31.500,00
001	180	23103	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-27.500,00
001	180	23103	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-62.300,00
001	180	23104	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-12.400,00
001	180	23104	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-237.100,00
001	180	23104	12006	TRIENIOS		-21.700,00
001	180	23104	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-23.800,00
001	180	23104	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-54.400,00
001	180	23106	12006	TRIENIOS		-7.500,00
001	180	23106	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-87.500,00
001	180	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-195.000,00
001	180	32301	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-8.700,00
001	180	32301	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-11.500,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	180	32301	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-20.200,00
001	180	32301	12006	TRIENIOS		-6.500,00
001	180	32301	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-27.400,00
001	180	32301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-45.800,00
001	180	32301	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-8.400,00
001	180	32301	13002	OTRAS REMUNERACIONES		-10.800,00
001	180	32601	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-7.100,00
001	180	32601	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-12.700,00
001	180	32601	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-8.500,00
001	180	32601	12006	TRIENIOS		-6.500,00
001	180	32601	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-18.000,00
001	180	32601	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-38.400,00
001	190	15320	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-11.000,00
001	190	15321	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-26.900,00
001	190	15321	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-16.000,00
001	190	15321	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-36.000,00
001	190	15321	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-28.400,00
001	190	15321	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-35.600,00
001	190	15321	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-83.600,00
001	190	15340	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-7.500,00
001	190	15340	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-10.900,00
001	190	15340	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-13.600,00
001	190	15340	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-27.600,00
001	190	15350	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-6.700,00
001	190	15350	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-6.700,00
001	190	93301	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-18.000,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	190	93301	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-42.900,00
001	190	93304	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-23.800,00
001	190	93304	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-21.500,00
001	190	93304	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-18.600,00
001	190	93304	12006	TRIENIOS		-16.900,00
001	190	93304	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-47.000,00
001	190	93304	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-98.100,00
001	201	31101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-10.800,00
001	201	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-7.000,00
001	201	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-20.000,00
001	201	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-10.000,00
001	201	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-11.400,00
001	201	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-11.700,00
001	201	92001	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-6.200,00
001	201	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-31.000,00
001	201	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-68.900,00
001	202	31101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-6.700,00
001	202	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-168.400,00
001	202	49300	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-9.800,00
001	202	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-10.300,00
001	202	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-11.800,00
001	202	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-26.000,00
001	203	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-72.600,00
001	203	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-21.700,00
001	203	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-6.400,00
001	203	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-11.700,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS — Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL — Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do — CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	203	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-23.500,00
001	203	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-46.700,00
001	204	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-42.200,00
001	204	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-13.500,00
001	204	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-6.100,00
001	204	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-10.100,00
001	204	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-21.500,00
001	204	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-48.200,00
001	204	92001	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-16.300,00
001	205	33401	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-6.500,00
001	205	33401	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-8.600,00
001	205	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-113.700,00
001	205	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-15.500,00
001	205	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-15.600,00
001	205	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-15.200,00
001	205	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-15.600,00
001	205	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-31.300,00
001	205	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-66.700,00
001	206	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-116.800,00
001	206	92001	10100	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-9.000,00
001	206	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-17.100,00
001	206	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-10.100,00
001	206	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-16.400,00
001	206	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-10.000,00
001	206	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-30.000,00
001	206	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-65.100,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	207	23106	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-11.500,00
001	207	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-18.800,00
001	207	31101	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-7.100,00
001	207	31101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-6.400,00
001	207	31101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-16.700,00
001	207	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-14.400,00
001	207	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-25.800,00
001	207	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-7.900,00
001	207	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-18.900,00
001	207	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-36.300,00
001	207	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-82.800,00
001	208	23106	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-9.000,00
001	208	23106	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-10.200,00
001	208	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-21.100,00
001	208	31101	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-7.000,00
001	208	31101	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-7.700,00
001	208	31101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-19.600,00
001	208	33401	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-7.700,00
001	208	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-161.500,00
001	208	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-10.000,00
001	208	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-8.200,00
001	208	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-15.300,00
001	208	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-20.400,00
001	208	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-44.300,00
001	209	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-338.700,00
001	209	34201	13002	OTRAS REMUNERACIONES		-12.800,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS — Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL — Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do — CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	209	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-16.700,00
001	209	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-6.100,00
001	209	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-14.000,00
001	209	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-10.100,00
001	209	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-26.200,00
001	209	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-59.400,00
001	210	23106	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-9.700,00
001	210	23106	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-10.400,00
001	210	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-21.900,00
001	210	33401	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-7.500,00
001	210	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-214.700,00
001	210	34201	13002	OTRAS REMUNERACIONES		-10.500,00
001	210	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-18.600,00
001	210	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-7.500,00
001	210	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-7.500,00
001	210	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-17.000,00
001	210	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-43.000,00
001	211	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-11.600,00
001	211	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-58.700,00
001	211	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-13.000,00
001	211	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-7.000,00
001	211	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-9.900,00
001	211	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-10.600,00
001	211	92001	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-9.300,00
001	211	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-24.100,00
001	211	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-53.300,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	212	23106	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-8.600,00
001	212	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-17.900,00
001	212	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-98.800,00
001	212	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-9.400,00
001	212	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-6.400,00
001	212	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-8.800,00
001	212	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-9.800,00
001	212	92001	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-7.100,00
001	212	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-22.100,00
001	212	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-49.000,00
001	213	23106	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-24.200,00
001	213	23106	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-18.700,00
001	213	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-41.600,00
001	213	33401	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-6.400,00
001	213	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-278.800,00
001	213	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-18.000,00
001	213	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-11.000,00
001	213	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-11.300,00
001	213	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-10.600,00
001	213	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-28.000,00
001	213	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-64.500,00
001	214	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-8.300,00
001	214	31101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-7.600,00
001	214	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-138.100,00
001	214	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-8.800,00
001	214	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-15.600,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS — Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL — Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do — CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	214	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-6.400,00
001	214	92001	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-7.400,00
001	214	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-20.700,00
001	214	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-42.700,00
001	215	23106	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-7.100,00
001	215	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-16.500,00
001	215	33401	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-7.100,00
001	215	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-131.600,00
001	215	34201	13002	OTRAS REMUNERACIONES		-6.400,00
001	215	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-10.600,00
001	215	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-10.300,00
001	215	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-16.200,00
001	215	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-21.000,00
001	215	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-50.300,00
001	216	23106	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-7.900,00
001	216	23106	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-9.900,00
001	216	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-19.900,00
001	216	33401	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-7.900,00
001	216	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-112.000,00
001	216	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-12.600,00
001	216	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-12.900,00
001	216	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-6.300,00
001	216	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-10.800,00
001	216	92001	12005	SUELDOS DEL GRUPO E		-6.400,00
001	216	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-23.900,00
001	216	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-53.700,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	217	33401	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-7.400,00
001	217	33401	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-8.100,00
001	217	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-190.300,00
001	217	34201	13002	OTRAS REMUNERACIONES		-7.500,00
001	217	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-16.900,00
001	217	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-16.400,00
001	217	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-8.800,00
001	217	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-23.100,00
001	217	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-49.100,00
001	218	23106	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-25.700,00
001	218	23106	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-7.500,00
001	218	23106	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-23.700,00
001	218	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-47.700,00
001	218	31101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-11.100,00
001	218	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-62.800,00
001	218	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-7.200,00
001	218	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-11.500,00
001	218	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-13.700,00
001	218	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-20.900,00
001	218	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-42.600,00
001	218	92001	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-32.900,00
001	219	23106	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-7.100,00
001	219	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-13.800,00
001	219	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-83.800,00
001	219	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-12.900,00
001	219	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-6.600,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	219	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-14.400,00
001	219	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-34.400,00
001	220	23106	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-8.100,00
001	220	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-17.200,00
001	220	31101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-7.800,00
001	220	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-74.200,00
001	220	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-15.500,00
001	220	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-11.700,00
001	220	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-14.000,00
001	220	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-9.900,00
001	220	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-28.700,00
001	220	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-62.900,00
001	220	92001	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-6.100,00
001	221	23106	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-6.500,00
001	221	31101	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-6.200,00
001	221	33401	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-7.200,00
001	221	34201	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS		-47.400,00
001	221	92001	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-8.600,00
001	221	92001	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-17.300,00
001	221	92001	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1		-7.400,00
001	221	92001	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2		-13.800,00
001	221	92001	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-26.200,00
001	221	92001	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-55.500,00
001	320	93201	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1		-14.600,00
001	320	93201	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2		-11.800,00
001	320	93201	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO		-18.200,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS — Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL — Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do — CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO

SOLICITUD

Nº EXPEDIENTE: **3100000065** AÑO: **2021**

TIPO DE MODIFICACIÓN: **0423** DENOMINACIÓN: **Transferencia Programa de Créditos Globales**

ÓRGANO DE APROBACIÓN: **D DELEGADA A.G. DE HACIENDA Y PERSONAL**

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 172, y 177 a 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 17.1 g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en el Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda por el que se regula el procedimiento de tramitación de las Modificaciones Presupuestarias y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, se solicita la siguiente Modificación de Crédito:

BAJAS

Centro	Sección	Programa	Económico	Denominación	Proy. Inversión	Importe
001	320	93201	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO		-45.400,00

TOTAL BAJAS DE CRÉDITO	-25.000.000,00

Fecha: 21 de Mayo de 2021
El/La Responsable,
Director General de Presupuestos

Fdo. Miguel Ángel Rodríguez Mateo

La Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Personal

Fdo.: Engracia Hidalgo Tena

9801FFD74FE84AD1

Junta de Gobierno de 3 de junio de 2021

Información de Firmantes del Documento

MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ MATEO - DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS
ENGRACIA HIDALGO TENA - DELEGADA DEL AREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PERSONAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 21/05/2021 18:12:12
Fecha Firma: 22/05/2021 08:11:41
CSV : 9801FFD74FE84AD1

MADRID

Volver al índice

24.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.302.043,50 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.302.043,50 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid del ejercicio 2020, toda vez que la disminución del remanente por ese importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

Asimismo, por Acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 6 de octubre de 2020 se aprueba la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021. Este hecho posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al producirse la suspensión del articulado de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que incide en el empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Así, se propone la tramitación de este crédito extraordinario para su aportación a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid y su destino a la financiación de gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos, de acuerdo con la Resolución de la Directora del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, que forma parte del expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1, párrafos c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de

Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 7.302.043,50 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, correspondiente al capítulo 7 "Transferencias de capital", en la aplicación presupuestaria 506/170/932.00/700.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" del programa 932.00 "Gestión tributaria".

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid del ejercicio 2020, toda vez que la disminución del remanente por ese importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

Volver al índice

Volver al índice

25.- Aprobar inicialmente la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.503.359,07 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente, y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el periodo de información pública, la propuesta de concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.503.359,07 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades del ejercicio 2020, toda vez que la disminución del remanente por ese importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente se sujetará a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. En consecuencia, la propuesta debe someterse a un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid. De no presentarse alegaciones en este plazo la propuesta inicial se convertirá en definitiva, según establece el apartado cuarto, en relación con el tercero, de la Resolución de 26 de julio de 2006 del Presidente del Pleno, relativa al procedimiento para la aprobación de las normas y el Presupuesto por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (Boletín del Ayuntamiento de Madrid de 3 de agosto de 2006).

Asimismo, por Acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 6 de octubre de 2020 se aprueba la suspensión de las reglas fiscales para los años 2020 y 2021. Este hecho posibilita la plena aplicación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al producirse la suspensión del articulado de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que regulaba el empleo del remanente líquido de tesorería como fuente de financiación.

Así, se propone la tramitación de un crédito extraordinario para su aportación a la Administración General del Ayuntamiento de Madrid y su destino a la financiación de gastos que por su naturaleza estén comprendidos en sus fines u objetivos, de acuerdo con la Resolución del Gerente del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, que forma parte del expediente.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.1, párrafos c) y g) y 49 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de

Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente y de manera definitiva si no se presentan alegaciones durante el período de información pública, para su elevación al Pleno, la siguiente propuesta de concesión de un crédito extraordinario:

"Aprobar la concesión de un crédito extraordinario por importe de 2.503.359,07 euros en el Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades, correspondiente al capítulo 7 "Transferencias de capital", en la aplicación presupuestaria 509/160/151.09/700.00 "A la Administración General del Ayuntamiento" del programa 151.09 "Gestión de licencias de actividades".

La citada modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Agencia de Actividades del ejercicio 2020, toda vez que la disminución del remanente por ese importe no supone menoscabo en las actuaciones y objetivos a realizar por este organismo autónomo".

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública por un plazo de 15 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, durante los cuales las personas interesadas podrán examinar la propuesta de concesión del crédito extraordinario y presentar alegaciones.

Volver al índice

Volver al índice

26.- Aprobar la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021.

El artículo 103.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local establece la obligación para las entidades locales de aprobar anualmente la masa salarial del personal laboral de su sector público, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

La aprobación de la masa salarial comprenderá la referente a la propia entidad local, organismos, entidades públicas empresariales y demás entes públicos y sociedades mercantiles de ella dependientes, así como la de los consorcios adscritos a la misma y la de las fundaciones constituidas con capital o patrimonio mayoritariamente local.

El procedimiento para la aprobación de la masa salarial del personal laboral del sector público del Ayuntamiento de Madrid ha sido establecido por Acuerdo de 11 de diciembre de 2014 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el que se prevé el informe previo de los órganos directivos competentes en materia de presupuestos y de sector público. Dichos informes, que se emitirán en sus respectivos ámbitos, han de contener un pronunciamiento expreso sobre la observancia de los criterios definidos en dicho acuerdo de Junta de Gobierno y del debido cumplimiento de los límites y condiciones establecidos en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado y restante normativa presupuestaria.

Por su parte, la disposición adicional cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021 establece, en su apartado dos, que la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobará en el primer cuatrimestre del ejercicio presupuestario la masa salarial del personal laboral del sector público municipal, respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en las correspondientes leyes anuales de Presupuestos Generales del Estado.

Por lo que se refiere al Ayuntamiento de Madrid y al personal de los organismos autónomos, la Dirección General de Costes y Gestión de Personal ha remitido informes de la masa salarial correspondientes al ejercicio 2021.

Respecto a la masa salarial del personal de las sociedades mercantiles y del resto de entidades que integran el sector público del Ayuntamiento de Madrid, las propuestas de masa salarial para 2021 fueron remitidas por cada una de las entidades a la Dirección General de Presupuestos, que emitió el correspondiente informe.

A la vista de los informes de la Dirección General de Costes y Gestión de Personal y de la Dirección General de Presupuestos procede la aprobación

de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2021.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 m) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid, así como con lo establecido en la disposición adicional cuarta de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2021, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid.

Aprobar la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2021, fijando su importe en 97.841.197 euros.

SEGUNDO.- Masa salarial del personal laboral de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid.

Aprobar la masa salarial del personal laboral de los organismos autónomos del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2021, fijando su importe en:

ORGANISMO AUTÓNOMO	**IMPORTE**
Informática del Ayuntamiento de Madrid	15.189.094 €
Agencia para el Empleo de Madrid	9.861.006 €
Agencia Tributaria Madrid	5.158.815 €
Madrid Salud	2.117.704 €
Agencia de Actividades	165.957 €

TERCERO.- Masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Aprobar la masa salarial del personal laboral de las sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid correspondiente al ejercicio 2021, fijando su importe en:

EMPRESA	IMPORTE
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.	385.684.684 €
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.	8.718.640 €
Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.	22.195.960 €
Mercamadrid, S.A.	5.020.638 €
Club de Campo Villa de Madrid, S.A.	6.773.177 €
Madrid Calle 30, S.A.	772.522 €
Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.	22.585.991 €

CUARTO.- Efectos y publicación.

El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

27.- Autorizar el contrato de servicios para la emisión, recarga y distribución de las tarjetas familias y su servicio de atención al usuario y para el diseño y elaboración de una aplicación para teléfonos móviles y tabletas y su servicio de asistencia técnica y el gasto plurianual de 657.614,51 euros, como presupuesto del mismo.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato de servicios para la emisión, recarga y distribución de las Tarjetas Familias y su servicio de atención al usuario y para el diseño y elaboración de una aplicación para teléfonos móviles y tabletas y su servicio de asistencia técnica, con una vigencia de 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de agosto de 2021, y el gasto plurianual de 657.614,51 euros, IVA incluido, como presupuesto del mismo.

El contrato se califica como administrativo de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente, atendiendo a una pluralidad de criterios.

En su virtud, de conformidad con el artículo 17.1 e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y el Acuerdo de 4 de julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar el contrato de servicios para la emisión, recarga y distribución de las Tarjetas Familias y su servicio de atención al usuario y para el diseño y elaboración de una aplicación para teléfonos móviles y tabletas y su servicio de asistencia técnica, con una vigencia de 12 meses, prorrogable, siendo la fecha prevista de inicio 1 de agosto de 2021.

SEGUNDO: Autorizar el gasto plurianual de 657.614,51 euros, IVA incluido, que se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.06/227.99 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales" o equivalente del presupuesto municipal, con arreglo a la siguiente distribución por anualidades:

219.204,83 euros con cargo al ejercicio de 2021
438.409,68 euros con cargo al ejercicio de 2022

Volver al índice

Volver al índice

28.- Autorizar el anexo de prórroga y modificación al convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, para el curso escolar 2021/2022, y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.953.558,00 euros, que genera la misma.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el Anexo de la prórroga y la modificación del Convenio de Colaboración con la Comunidad de Madrid, sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, para el curso escolar 2021/2022 y autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.953.558,00 euros.

Con fecha 21 de agosto de 2017 se firmó un nuevo Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y la Comunidad de Madrid-Consejería de Educación, Juventud y Deporte, sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales.

Dicho convenio contempla en su cláusula sexta la prórroga, para sucesivos cursos escolares. La prórroga deberá formalizarse mediante la suscripción al comienzo de cada curso escolar de un Anexo al mismo.

Las modificaciones consisten en la inclusión de una cláusula primera con objeto de clarificar la duración máxima del convenio incluidas sus posibles prórrogas, así como modificar el número de cuenta de la Comunidad de Madrid en el que el Ayuntamiento de Madrid ha de efectuar las aportaciones económicas previstas en el convenio, que también se actualizan.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de 4 de julio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar la suscripción del Anexo de prórroga y modificación al Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid, sobre equipos de orientación educativa y psicopedagógica de atención temprana y escolarización de alumnado con necesidades educativas especiales, para el curso escolar 2021/2022.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto plurianual de 1.953.558,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/323.01/250.00, "Trabajos realizados por Administraciones Públicas" del Programa "Centros docentes enseñanza infantil y primaria" del vigente presupuesto municipal, con la siguiente distribución por anualidades:

651.186,00 euros con cargo al ejercicio de 2021
1.302.372,00 euros con cargo al ejercicio de 2022

Volver al índice

Volver al índice

ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

29.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 05.09 Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII – Municipal, Unidad de Ejecución 1 "Ramón Pereyra-Emilio Mario", promovido por la mercantil López de Hoyos, 171 S.L. Distrito de Chamartín.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Específico 05.09 Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII - Municipal, Unidad de Ejecución 1 "Ramón Pereyra-Emilio Mario", distrito de Chamartín, promovido por la mercantil LÓPEZ DE HOYOS, 171 SL.

El proyecto de obras consiste en la completa definición de las obras de urbanización interior al ámbito, así como las conexiones con el exterior necesarias para obtener la completa funcionalidad, tanto de la red viaria como de todos los servicios e infraestructuras urbanas que se proyectan.

La situación del ámbito de actuación se localiza en dos zonas.

La primera y zona principal de la actuación son los solares existentes entre las calles de López de Hoyos, del Padre Damián, de Carlos Pereyra y de Emilio Mario. En estos terrenos existen en la actualidad dos complejos de edificios de oficinas. Uno de ellos, el más amplio, lo ocupa un concesionario automovilístico OPEL, el otro, la empresa Loomis.

La otra zona de actuación se encuentra en la avenida de Ramon y Cajal números 60 y 62, así como la avenida de Alfonso XIII número 39, donde se afecta en cuatro viviendas unifamiliares existentes, al convertir en acera la zona delantera de las fincas.

Los edificios descritos deberán ser demolidos o bien en su totalidad o parcialmente, con antelación a la ejecución de la urbanización.

La superficie total del ámbito de actuación es de 8.440 m^2. El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 3.325.642,11 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en catorce meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, 6 meses para demoliciones de las naves existentes y 8 meses para las obras de urbanización y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Especifico 05.09 Colonia Ciudad Jardín Alfonso XIII-Municipal, Unidad de Ejecución 1 "Ramón Pereyra-Emilio Mario" promovido por la mercantil López de Hoyos, 171 SL, distrito de Chamartín, con un presupuesto, 21 %, I.V.A. incluido, de 3.325.642,11 euros, conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 25 de mayo de 2021.

SEGUNDO.- Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

TERCERO.- El plazo de ejecución de las obras se fija en catorce meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, 6 meses para demoliciones de las naves existentes y 8 meses para las obras de urbanización y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Volver al índice

Volver al índice

30.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 06.07 "Santiago Cordero" promovido por la Junta de Compensación del ámbito. Distrito de Tetuán.

El acuerdo tiene por objeto aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 06.07 "Santiago Cordero", promovido por la Junta de Compensación del ámbito, distrito de Tetuán.

El Proyecto de Urbanización del APE 06.07 "Santiago Cordero" fue aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por acuerdo de fecha 11 de febrero de 2010, firmándose el acta de replanteo el 24 de septiembre de 2019 y habiéndose iniciado las obras de urbanización conforme a dicho proyecto.

La modificación del presente proyecto de urbanización contempla la adaptación a la normativa vigente del diseño de la zona verde, localizada entre la calle de la Alfalfa (al Este) y la calle de Esperanza Sánchez Carrascosa (al Oeste), incorporando alumbrado público con luminarias tipo Led, con objeto de cumplir el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público exterior, así como el Pliego de Condiciones Técnicas Generales del Ayuntamiento de Madrid. También se diseña un sistema urbano de drenaje sostenible (SUDS) con el fin de cumplir la Ordenanza de gestión y uso eficiente del agua.

Asimismo, en el diseño de la zona verde se han tenido en cuenta criterios de jardinería sostenible tanto desde el punto de vista del consumo de agua, como de la elección de especies vegetales para el incremento y la mejora de la biodiversidad en el entorno urbano.

La modificación del proyecto de urbanización incluye la ampliación de la acera de la calle de Esperanza Sánchez Carrascosa en el tramo de la zona verde a ejecutar y la reposición de todo el pavimento deteriorado.

La superficie total de la MUE (modificación de la Unidad de Ejecución) 06.336 es de 3.394,39 m^2., con uso característico residencial. Esta superficie se desglosa en tres áreas, destinadas a uso residencial, dotacional zona verde nivel básico y dotacional vía pública. Este último se trata de viario ya existente y urbanizado.

En el cuadro siguiente se detalla el reparto de las superficies:

DOTACIONAL	**Superficie m²**
Zona verde	872,00
Vía pública	577,39
LUCRATIVO	
Residencial	1945,00

El presupuesto de ejecución por contrata, 21% de IVA incluido, es de 781.537,41 euros y el plazo previsto para la ejecución de las obras se fija en dieciocho meses desde la firma del acta de comprobación de replanteo, y el de garantía será de dos años a contar desde la recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.d) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Remitido 06.07 "Santiago Cordero", distrito de Tetuán, promovido por la Junta de Compensación del APR 06.07 "Santiago Cordero", con un presupuesto, 21 %, I.V.A. incluido, de 781.537,41 euros conforme al informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras de 13 de mayo de 2021.

SEGUNDO. - Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en un diario de los de mayor difusión.

TERCERO. - El plazo de ejecución de las obras se fija en dieciocho meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo, y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO. – Notificar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Volver al índice

Volver al índice

31.- Elevar el porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la calle del Peloponeso número 9. Distrito de Ciudad Lineal.

El presente acuerdo tiene por objeto la elevación del porcentaje de la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la calle del Peloponeso número 9, del distrito de Ciudad Lineal.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021, en relación con el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

Elevar hasta el 103,82%, el porcentaje de gastos imputados a la anualidad 2022 del contrato de obras de construcción de una Unidad Integral de Distrito en la calle del Peloponeso número 9, del distrito de Ciudad Lineal, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

Volver al índice

Volver al índice

32.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras para el proyecto de remodelación del viario en el barrio de la Justicia, calles del Almirante y otras, autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.830.795,19 euros, como presupuesto del mismo y elevar el porcentaje de la anualidad 2022. Distrito de Centro.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE AZVI, S.A.U.-LICUAS, S.A., para el proyecto de remodelación del viario en el barrio de la Justicia, calles del Almirante y otras en el distrito de Centro, con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto plurianual de 2.830.795,19 euros, IVA incluido y elevar el porcentaje de la anualidad 2022.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid,y en el artículo 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntaiento de Madrid para el año 2021, en relación con el artículo 174.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado del lote 1 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE AZVI, S.A.U.-LICUAS, S.A., para el proyecto de remodelación del viario en el barrio de la Justicia, calles del Almirante y otras, en el distrito Centro, con un plazo de ejecución de 10 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 2.830.795,19 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 o equivalente del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, con la siguiente distribución por anualidades:

- 2021 1.718.725,00 euros.
- 2022 1.112.070,19 euros

TERCERO.- Elevar hasta el 76,43% el porcentaje de gasto correspondiente a la anualidad 2022, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales y 29.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid para 2021.

Volver al índice

Volver al índice

33.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras para el proyecto de reurbanización de las calles de Cantalapiedra, de Alcalá de Guadaira, del Puerto de Costabona y de María Teresa Robledo y autorizar y disponer el gasto de 1.834.126,60 euros, como presupuesto del mismo. Distrito de Puente de Vallecas.

El presente acuerdo tiene por objeto autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A./GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U, para el proyecto de ejecución de las obras de reurbanización de las calles de Cantalapiedra, de Alcalá de Guadaira, del Puerto de Costabona y de María Teresa Robledo, distrito de Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 4 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo, así como autorizar y disponer el gasto de 1.834.126,60 euros, IVA incluido.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.e) y g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, a propuesta de la titular del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid,

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el contrato basado del lote 2 del acuerdo marco para la ejecución de las obras de urbanización y de infraestructuras (4 lotes), adjudicado a la UTE ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS, S.A./GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A.U, para el proyecto de ejecución de las obras de reurbanización de las calles de Cantalapiedra, de Alcalá de Guadaira, del Puerto de Costabona y de María Teresa Robledo, distrito Puente de Vallecas, con un plazo de ejecución de 4 meses a partir del día siguiente al de la fecha del acta de comprobación del replanteo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.834.126,60 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 001/190/153.40/619.04 del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid de 2021.

Volver al índice